

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00068-00

En razón a las solicitudes que preceden se dispone:

PRIMERO. De las excepciones propuestas, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso.

SEGUNDO. No tener en cuenta el escrito con el que el apoderado actor recorrió el traslado de las excepciones dado que por este proveimiento se está surtiendo, luego será en el término indicado que deberá hacerlo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.